

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 190 -2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 17 FEB. 2025

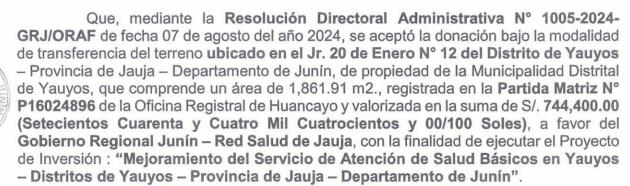
# LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

## **VISTO:**

OF THE CONTRACTOR OF THE CONTR

El Oficio N° 049-2025-MDY/A de fecha 04 de febrero del año 2025, emitido por el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Yauyos, mediante el cual solicita efectuar la rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 1005-2024-GRJ/ORAF, por error material.

### CONSIDERANDO:



Que, por error de índole material, se consignó el nombre de la calle como "Jr. 20 de enero N° 12" con un área de 1,861.91 m2, debiendo ser "Jr. Cantuta S/N°" con un área de 1,861.90 m2.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° - Conservación del Acto, establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Que, el Artículo 9° - Presunción de Validez del mencionado TUO, señala que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial.







### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Administrativa N° 1005-2024-GRJ/ORAF en lo concerniente al nombre de la calle, por las consideraciones esgrimidas en la parte considerativa del presente, debiendo quedar de acuerdo al detalle siguiente :

"Jr. Cantuta S/N°" con un área de 1,861.90 m2.

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER VIGENTE, en todos sus extremos la Resolución Directoral Administrativa N° 1005-2024-GRJ/ORAF de fecha 07 de agosto del año 2024.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Yauyos, para que proceda a realizar las correcciones del caso.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución, a la Municipalidad Distrital de Yauyos, a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Red de Salud de Jauja, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.P.C. Marjandia Liz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNIO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL